OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA EMPRESA CNM DISTRIBUCIONES

FECHA DE OTROSÍ:	OCTUBRE 22 DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
NIT.	881.862.576-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
C.C. No	80.932.317 DE BOGOTA
CONTRATISTA:	CNM DISTRIBUCIONES
NIT No.	7165442-6
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR MAURICIO CELIS NIÑO
C.C. No	7.165.442
OBJETO DELCONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE DOS IMPRESORAS FOTOCOPIADORA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.580.000,00)
VALOR ADICIÓN No.1:	UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**INICIAL:** SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PRÓRROGA:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR:	ASESOR ÁREA DE APOYO DE LA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, Entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, el Dr. **LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.932.317 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 044 del 26 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES CNM,** identificada con Nit 7165442-6, representada legalmente por el señor **EDGAR MAURICIO CELIS NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7165442, con domicilio en la CR 13 # 21- 10 de la Ciudad de Duitama;, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2024; que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 007 de 2023, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, y de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, realizó estudio previo determinando la necesidad de adelantar la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE DOS IMPRESORAS FOTOCOPIADORA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO

OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA EMPRESA CNM DISTRIBUCIONES

CORAZON DE JESUS DE SOCHA. **2.** En virtud de lo anterior, fue celebrado el Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2024, celebrado entre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y la empresa CNM DISTRIBUCIONES. **3.** Que el plazo de ejecución del CPS-021-2024, fue estipulado así: "SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO", dado que su inicio tuvo lugar el día 23 de abril de 2024, se deduce que el contrato se encuentra a la fecha en ejecución. **4.** Que el valor inicial del Contrato No. 021 de 2024, se estipuló por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (2.580.000,00)**. 5.** Que el plazo y el valor del CPS-021-2024, se agotó para el día que calenda, esto es, el 22 de octubre de 2024, sin embargo, la ESE HOSPITAL SAGADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, aún no cuenta con una impresora de alta capacidad para generar el alto volumen de fotocopias que se requieren para los diferentes programas, Áreas asistenciales y administrativas, recurso del que no puede prescindir la entidad para el término faltante de la vigencia fiscal, por lo que se hace necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo del CPS-021-2024, en garantía de la continuación del servicio que con ocasión al mismo se viene prestando. **6.** Que la adición planteada a través de la presente justificación, se encuentra relacionada directamente y no contraviene con el objeto contractual definido en el CPS No. 021 de 2024, por lo tanto, no afecta su ejecución y, en consecuencia, se determina la necesidad para celebrar un otrosí modificatorio y de adición al valor inicialmente pactado en el contrato, con el propósito de garantizar la retribución correspondiente a las actividades que se ejecuten por el contratista, en virtud de la prórroga que se celebre. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, el valor de la adición no superará el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. **8.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato de adición.

Con fundamento en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN. Se **ADICIONA** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2024, en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00**), por los motivos antes expuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se **MODIFICA** la *CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2024, estableciendo un valor total del contrato a partir de la fecha, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.780.000,00)**.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2024, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CLÁUSULA CUARTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL, atenderá el pago del valor de la presente adición con cargo al Rubro: 212020200702 del presupuesto de contratación, Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios. Para la vigencia fiscal del año 2024, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400534, expedido para este propósito.

OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA EMPRESA CNM DISTRIBUCIONES

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí de Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente adición, será publicada por **EL HOSPITAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS. Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato: **a.** *El estudio previo para la justificación y necesidad de una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2024*. **b.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202400534 del 18 de octubre de 2024.

Para constancia se firma en Socha, Boyacá, siendo a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CS Escaneado con CamScanner

LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
Gerente E.S.E.
Contratante

EDGAR MAURICIO CELIS NIÑO
Rep. Legal CNM DISTRIBUCIONES
Contratista

Proyectó: Camila M. – Asesora Jurídica Externa E.S.E.
Revisó: Fernando B. – Supervisor / Asesor de Apoyo
Aprobó: Leider Santiago S. – Gerente E.S.E.